

ACUERDO Nº 613.-: En la Ciudad de San LuÍs a OCHO días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIEZ, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Visto la Resolución Nº 107-STJSL-SA-2010 en autos caratulados “PEREZ RIVAROLA DE IMOBERDORF ROSANA CARINA” Expte. Nº 4-P- 2006 donde se resolvió rechazar el Recurso en análisis, ratificando la intimación cursada a la nombrada agente para que se reintegre a la actividad laboral en el plazo de veinticuatro horas, bajo apercibimiento de considerar abandono de trabajo (Art. 37º inc g) del Acuerdo Nº 566/07. Habiendo ya vencido el plazo otorgado al día de la fecha. Por ello:

ACORDARON: I) DAR DE BAJA a la agente **ROSANA CARINA PEREZ RIVAROLA DE IMOBERDORF D.N.I. Nº 23.172.475** categoría AUXILIAR DE PRIMERA-Administrativa- por abandono de trabajo configurado, conforme lo dispuesto en el Acuerdo Nº 566/07 art. 37º inc. g) a partir del día de la fecha.-

II) DEJAR SIN EFECTO la reserva del cargo dispuesta por Acuerdo Nº 552/10.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-

**AÑO DEL BICENTENARIO .DE LA
REVOLUCION DE MAYO**